

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 20/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 007 <b>2017 00588</b>	Verbal	JOSE DARIO VELASQUEZ GOMEZ	ALIX DIAZ ALVAREZ	Auto obedécese y cúmplase	19/03/2024	
11001 31 03 008 <b>1998 00121</b>	Ejecutivo Singular	MARIA FERNANDA CAMPOS	MIGUEL ANGEL HUGO GARCIA ANTOLINI	Auto requiere 1. Secretaría, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 7 de marzo del corriente, respecto del requerimiento realizado a la secuestre LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINSTRATIVAS S.A.S.	19/03/2024	
11001 31 03 008 <b>1998 00135</b>	Ejecutivo Singular	COOPSIBATE	ROSA OLIVA ROMERO BERNAL	Auto ordena oficiar En virtud de dicha comunicación previa verificación de cualquier otro embargo de remanentes y/o prelación legal, secretaria proceda a elaborar el respectivo oficio de levamiento de medidas cautelares ordenado en providencia adiada 22 de julio de 2020 en relación con el inmueble con folio 50N-1077201. (fl. 49), y remítase al libelista (pdf 92), para que, proceda con su trámite, dejándose las constancias de rigor.	19/03/2024	
11001 31 03 008 <b>1999 02107</b>	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LAS NIEVES	VALENZUELA BARAHONA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Auto resuelve Solicitud De cara al informe secretarial que antecede, y previo a decidir sobre lo solicitado en escrito allegado por el togado Enrique Rodríguez Fontecha, esto es, sobre la cancelación del embargo que aparece en la anotación No 4 del folio de matrícula inmobiliaria No 50C-245450, proceda acreditar las actuaciones adelantadas ante la oficina de Archivo Central tendientes a lograr el desarchivo del proceso con radicación	19/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2014 00001	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	CARLOS ALBERTO MORALES VARGAS	Auto requiere Se dispone oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz, para que, en el término de 10 días, siguientes al recibo de la respetiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural iniciado por el aquí demandado CARLOS ALBERTO MORALES VARGAS, el cual para el 02 de julio de 2015 había culminado con acuerdo	19/03/2024	
11001 31 03 008 2017 00670	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	MANUEL SANTIAGO JIMENEZ LABRADOR	Auto requiere De cara a la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición – ASEM GAS L.P., se requiere a dicha entidad, para que, en el término de 10 días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe al Despacho la razón por la cual no se ha convocado a la audiencia de verificación de cumplimiento del acuerdo suscrito el 20 de septiembre de 2018, en razón a que el	19/03/2024	
11001 31 03 008 2018 00236	Verbal	CENTRO AGROPECUARIO E INSUMOS LOS PINOS LTDA -AGROINSUMOS LOS PINOS LTDA-	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto requiere Previo a imponer la sanción prevista en el artículo 317 del C.G.P., conforme al requerimiento realizado a la parte actora en auto que antecede; revisado el expediente se advierte que la demandada Centro Agropecuario de Insumos los Pinos LTDA – Agroinsumos Los Pinos Ltda., posterior a la sentencia adiada 5 de marzo de 2019, constituyó por concepto de agencias en derecho el título judicial por valor de \$2.000.000., por lo que se dispone requerir por última vez a la parte actora, y bajo los apremios del artículo 317 del C.GP., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación	19/03/2024	
11001 31 03 008 2018 00329	Divisorios	JABACO S. EN C.	GLADYS BARBARA SOLAQUE DE MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 a.m., del día VEINTE (20) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-399791.	19/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00156	Ordinario	ASESORIAS Y GESTIONES AMBIENTALES S.A.S.	BREDE ARAQUE S EN C	Auto requiere De cara al informe secretarial que antecede, ofíciase al Ministerio de Minas y Energía, para que, en el término de diez (10) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia, el trámite impartido al oficio No. 1544 de fecha 1 de noviembre de 2023, radicado el 3 del mismo mes o en su defecto acredite el cumplimiento del requerimiento allí ordenado. Ofíciase	19/03/2024	
11001 31 03 008 2019 00417	Ordinario	IMSAJOR S.A.	INVERSIONES INTERNACIONALES FINCA RAIZ SAS	Auto ordena correr traslado De los dictámenes periciales allegados por la parte demandante en cumplimiento a lo decretado en audiencia diada 29 de enero del corriente, córrase traslado a la parte demandada por el termino de 3 días, conforme lo prevé el mentado artículo 228 del C.G.P., contados a partir de la notificación que por estado se haga de este auto. Se dispone desde ya la comparecencia de los peritos que	19/03/2024	
11001 31 03 008 2019 00537	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DISPEZ RIO Y MAR S.A	Auto ordena oficiar Se dispone oficiar a la Superintendencia de Sociedades, para que, en el término de 10 días, siguientes al recibo de la respetiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el estado actual del trámite insolvencia de persona natural comerciante iniciado por el aquí demandado José Alfonso Guzmán, el cual, en audiencia de fecha 08 de agosto de 2022, se confirmó el cuerdo de pago.	19/03/2024	
11001 31 03 008 2019 00730	Ejecutivo Singular	NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S A	CARBONES LA JUANA SAS	Agreguese a autos Obre en autos la comunicación allegada por el Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad, informado sobre la remisión del proceso con radicación 38-2021-0389, que solicitó dentro de este asunto embargo de remanentes, su envío a los juzgados ejecución. La misma se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.	19/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00730	Ejecutivo Singular	NTS NATIONAL TRUCK SERVICE S A	CARBONES LA JUANA SAS	Auto obedécese y cúmplase De cara al informe secretarial que antecede y lo dispuesto en providencia adiada 28 de septiembre de 2023, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P., mediante la cual se revocó los numerales 2°, 3° y 4° de la sentencia proferida el pasado 16 de junio del corriente, ordenando seguir adelante la ejecución, se dispone señalar como agencias en derecho en primera instancia a favor	19/03/2024	
11001 31 03 008 2019 00819	Ordinario	SOFIA BLANCO SALCEDO	SALUD TOTAL EPS-S S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Primero: Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día CUATRO (4) del mes de JULIO del año dos mil veinticuatro (2.024).	19/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00079	Ordinario	ESTANCIA DEL MAR SAS	NEOS GROUP SAS	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte En consecuencia, de lo anterior, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 5 días siguientes a la notificación que por vía electrónica se haga de este auto por la secretaría del juzgado, informen si se llegó o no a un acuerdo conforme la finalidad de la suspensión solicitada dentro del asunto de la referencia	19/03/2024	
11001 31 03 008 2020 00080	Ordinario	CARLOS VELASQUEZ ORTEGA	DIEGO VELASQUEZ ORTEGA	Auto ordena correr traslado Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado a través de curador Ad Litem a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DIEGO ORTEGA VASQUEZ y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, del auto admisorio de la demanda, quien dentro del término de traslado allegó contestación a la demanda, formulando excepciones de mérito, sin acreditar su traslado a la parte actora.	19/03/2024	
11001 31 03 008 2022 00368	Ordinario	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	CONSTRUCTORA SOLE SAS	Auto aprueba liquidación COSTAS	19/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00491	Ejecutivo Singular	FERRETERIA UNIVERASAL DEL CARIBE	HITOS URBANOS S. A.	Auto ordena oficial 2. Agréguese a los autos, la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante la cual informa que la demandada HITOS URBANOS S.A.S, tiene obligaciones pendientes con esa entidad – anexo 012. En consecuencia de la respuesta allegada y la terminación del proceso por pago total de la obligación, decretada en auto adiado 13 de febrero del corriente (fl. 09), se	19/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00081	Ejecutivo Singular	MALLAS Y CERRAMIENTOS DE COLOMBIA - MACERCOL S.A.S.	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SOCOLCO S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	19/03/2024	
11001 31 03 008 2024 00121	Ejecutivo Singular	FINAKTIVA	FREDY SARAGA CERVANTES	Auto resuelve retiro demanda PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor. SEGUNDO: No condenar en costas, por no encontrarse causadas.	19/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO